



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02523378- -NEU-FISCA - DESIGNACIÓN FISCALÍA DE ESTADO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02523378- -NEU-FISCA, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3470 se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que con el objeto de eficientizar la gestión operativa de la Fiscalía de Estado, la misma solicita la incorporación en planta política de la agente Maira Nahir Armengol Diep, Legajo N° 31775, CUIL N° 27-38812686-3, atento que posee las competencias técnicas y la experiencia profesional requerida para el puesto;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial con el objeto de jerarquizar a su personal;

Que se cuenta con el visto bueno del señor titular de la Fiscalía de Estado de la Provincia y la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DESÍGNASE** en la planta política de Fiscalía de Estado a la persona que se detalla en el Anexo **IF-2024-03299732-NEU-FISCA** que forma parte integrante de la presente norma, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 que se indica, a partir de la fecha que se consigna, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 2°:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del

Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°**: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 4°**: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 5°**: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.